

Veinticuatro Cinqüenta y nueve Rejuntas de Comis. Justicia y
Rejimientos de esta villa exarados el 25 de Mayo de cinco
Hondos de los S. Comisarios Pedro y Capitan Aguirre de esta villa
y Caballeros Capitulares, que firmaron y para Sincron
precedida citacion a nosotras Rejuntas de S. J. de

Sal.

El Señor D. Juan Pedro Navarro Lino que en fuerza de la Comi-
sion que esta villa le dio para asquitos contigüos de la Real ha-
cienda de Embesam. desde Rejuntado esus por tres años que dió
por principio entremes desta y cumpliran en Diciembre
del que venira de diez y siete y uno en ochocientos fa-
negas desde cada un año de los desta asus; Y mandado
por la Villa acordado que habiéndose como apueba lo exar-
tado por dho. Señores Comisarios S. J. ha de aver a los Regidores
nombrados exaraten este con arreglo a las Reales ordenes
y el testimonio de dho. asus de esta libro Capicular por
ra los efectos que combengan; Y por haer a se libren de pro-
pios los cientos y cinquenta y pasados en dha. Comision de
interim y hasta que cobrados del beneficiario acuso beneficio
es reintegren por el Reaudador que lo exarata luego
quede el mpirio haer la cobranza.

Señalada de S. J.
Señalada de S. J.

Vose en esta Ayuntamiento. la Señalada del Sr. Comisario
de la Ciu. de Lugo por la que previene de aver a Repartir en
tales Vecinos desta Villa por lo perteneciente a sus
sitios Nuevos mil Cientos noventa y cinco mrs. V. y
por haer de Parca mil quinientos cinquenta y cinco
y veinte y dos mrs. Vallon que esto que corresponden
ta Villa por esus presentes años; Y mandado por la Villa
de acuerdo que los Regidores nombrados exaraten dho

